

Resolución Directoral N° 378 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

24 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El INFORME N°630-2022-HR"MAMLL"A-OA/UP, y MEMORANDO N°537-2022-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE; sobre conformación de la comisión para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 — Ley de Trabajo de la Enfermera(o), contempla que es función de la enfermera(o). *"Conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos cargos estructurales"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para Acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos Públicos y Gobiernos Regionales, siendo objeto del mencionado reglamento, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia, para que ocupen los puestos señalados;

Que, el artículo 4° del Reglamento, señala que: *"El desempeño en los puestos de Jefe/a Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes, concursados, es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para un período inmediato posterior. Una vez concluido el período del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen"*;

Que, el artículo 5° del Reglamento, establece que: *"Para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por Resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1.El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá, 2. El/la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico, 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico; 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico"*;

Resolución Directoral N° 378 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,..... 24 NOV 2022

Que, mediante INFORME N°630-2022-HR"MAMLL"A-OA/UP, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, remite la propuesta para la conformación de la comisión del concurso del Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en referencia al MEMORANDO N°537-2022-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 28 de octubre del 2022. Asimismo; precisa que se tomó en consideración para la conformación de dicha comisión el artículo 5° del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión que se encargara de conducir el proceso de concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que está integrada por:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRA. | PRESIDENTE |
| 2. CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER.
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL HRA. | SECRETARÍO TÉCNICO |
| 3. ABOG. EDGARD CUENCA NAVARRO.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL HRA. | PRIMER MIEMBRO |
| 4. DRA. MARITZA SACSARA MEZA.
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DE AYACUCHO. | SEGUNDO MIEMBRO |
| 5. LIC. ENF. CRESENCIA PALOMINO MAYHUA.
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE ENFERMERAS DEL HRA. | TERCER MIEMBRO |
| 6. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI. | VEEDOR |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, la comisión de concurso conformada en el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones establecidas en la normativa vigente, asimismo la participación es obligatoria en toda las etapas del proceso.

Resolución Directoral N° 378 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE
24 NOV 2022

Ayacucho,.....

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a los miembros integrantes de la presente comisión y veedor para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDASA/J-UP.
JGL/Selección

